

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2011

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2011.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2011.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2012, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2011, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el seno del Consejo de Administración, y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

Por su parte, el Código Unificado de Buen Gobierno dedica las Recomendaciones 44 y 54 a 58, ambas incluidas, a la composición y funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el artículo 36 apartado 1 de los Estatutos sociales y el artículo 18 apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión estará constituida por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, y especifican que todos los miembros de la Comisión deben ser miembros no ejecutivos.

Con respecto a los cargos en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se determina que el Presidente de esta Comisión será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración.

El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración, cargo para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los siguientes tres (3) Consejeros:

| Nombre | Cargo | Calificación |
|---|---------------------|---------------|
| D. Manuel Olivencia Ruiz | Presidente | Independiente |
| D. José Antonio Álvarez Álvarez | Vocal | Dominical |
| D ^a . Rosa María García García | Vocal | Independiente |
| D. Luis María Cazorla Prieto | Secretario no Vocal | No Consejero |

El Sr. Álvarez Álvarez fue reelegido como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2011, tras su reelección como miembro del Consejo de Administración en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada ese mismo día.

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en los artículos 36.3 de los Estatutos sociales y 18.3 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros, y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados, y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 36.2 de los Estatutos sociales de la Sociedad y se desarrollan en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Junta General ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2011 aprobó la modificación del artículo 36.2 de los Estatutos Sociales con objeto de incluir una previsión genérica de delegación de facultades por parte del Consejo de Administración.

En la misma línea, el Consejo de Administración, en su reunión de 24 de febrero de 2011, aprobó la modificación de su Reglamento, mediante la inserción, a su vez, de una previsión genérica de delegación de facultades a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de dos nuevas competencias relativas a los altos directivos: informar sobre sus nombramientos y ceses y proponer las condiciones básicas de sus contratos.

Tras la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, su artículo 18.2 establece textualmente:

“2. Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración en relación con las siguientes materias:

- a) *El cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el presente Reglamento del Consejo de Administración, respecto de cualquier propuesta de designación de un Consejero por cooptación así como en relación a toda propuesta del Consejo a la Junta General sobre nombramiento, ratificación o cese de Consejeros. A este respecto, las referidas propuestas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión, que deberá adscribir el nuevo Consejero dentro de uno de los tipos contemplados en el presente Reglamento, y asimismo valorar su incidencia en la estructura y composición del Consejo, velando, además, para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género. En cualquier caso corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación, debiendo informar previamente respecto de los restantes Consejeros.*
- b) *El cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.*
- c) *El cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo.*
- d) *Las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Junta General ponderando, entre otros aspectos, la clase de Consejero y los cargos, funciones y dedicación de cada uno de los Consejeros en el Consejo y en sus Comisiones.*
- e) *Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.*

También corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección realizando a su vez un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del grupo, informará los nombramientos y ceses de los altos directivos de la Sociedad, así como, en su caso, propondrá las condiciones básicas de los

contratos que se formalicen con ellos. A su vez, a instancia del Consejo de Administración, supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.”

5. ACTIVIDAD DURANTE 2011.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2011.

Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado siete (7) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

| Fecha | Principales asuntos tratados |
|--------------------|---|
| 27/01 | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los informes que esta Comisión aprueba anualmente y de las propuestas que el Consejo de Administración eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas. • Verificación de los objetivos fijados en el Plan de Retribución a medio plazo aprobado por la Junta General de Accionistas de 30 de abril de 2008. |
| 24/02 | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad del ejercicio 2010 a los efectos de determinar la retribución variable del Sr. Presidente. • Aprobación del informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. • Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2010. • Aprobación del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010. • Aprobación del Informe sobre la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2010. • Aprobación de los informes sobre la propuesta de reelección de miembros del Consejo de Administración. • Análisis del grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. • Informe sobre la propuesta de retribución de los Consejeros para el ejercicio 2011. |
| 24/02 (2ª Reunión) | <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2010. |
| 15/03 | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe anual de remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores. • Informe favorable sobre la propuesta de Plan de Retribución a medio plazo dirigido al equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos. • Informe de la propuesta para la Junta General de Accionistas relativa a la retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2011. |
| 30/06 | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la ejecución del Plan de Retribución a medio plazo aprobado por la |

| | |
|-------|---|
| | Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, y delegación de las facultades. |
| 28/09 | <ul style="list-style-type: none"> Ejecución del Plan de Retribución a medio plazo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 respecto a los Consejeros ejecutivos. |
| 22/12 | <ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las aportaciones al sistema complementario de pensiones del personal de alta dirección para el ejercicio 2012. |

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las siete (7) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2011 se ha mantenido informada de las principales novedades legislativas que afectan a materias de su competencia, entre las que se pueden citar la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible y el proyecto de Orden Ministerial que regula el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- ***Informar acerca del nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración (artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión, en sus reuniones celebradas los días 27 de enero y 24 de febrero de 2011, previa deliberación y estudio de las historias profesionales, de la normativa aplicable y teniendo en cuenta las recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo, ha analizado y emitido los preceptivos informes en relación a las propuestas de reelección como miembros del Consejo de Administración de D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda, D. José Antonio Álvarez Álvarez y de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, que fueron aprobadas por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2011.

- ***Informar acerca del nombramiento y cese de miembros de las Comisiones (artículo 18.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En las citadas reuniones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente sobre la reelección como miembros de la Comisión Ejecutiva de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca y de D. Javier Alonso Ruiz Ojeda, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de D. José Antonio Álvarez Álvarez; condicionado a su reelección como Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- ***Informe y propuestas de retribución de los Consejeros (artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- **Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010 y confirmación de la procedencia del abono de la retribución variable del Presidente correspondiente al ejercicio 2010.**

En cumplimiento con lo establecido en el acuerdo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2010 relativo a la retribución fija y variable

del Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la primera de las reuniones mantenidas el 24 de febrero de 2011, revisó la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010 para comprobar el grado de cumplimiento del Presupuesto del ejercicio 2010 y, en su caso, constatar la procedencia del abono de la retribución variable al Sr. Presidente.

A la vista del grado de cumplimiento del Presupuesto y la comparación del beneficio neto de la Sociedad con el obtenido por otros mercados financieros de referencia a nivel mundial, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la segunda reunión celebrada el 24 de febrero de 2011, constató el importe de retribución variable que le correspondía percibir al Sr. Presidente en ejecución del acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2010.

- Retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2011.

Previo análisis, en su reunión de 24 de febrero de 2011, de los criterios más adecuados para la determinación de la retribución fija y variable del Sr. Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 15 de marzo de 2011, informó favorablemente la propuesta relativa a la retribución fija y variable del Sr. Presidente para el ejercicio 2011.

Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 2011 y se sometió a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2011, en la que fue aprobada por los accionistas.

- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2011.

En la reunión celebrada el 24 de febrero de 2011 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente y aprobó la propuesta de retribución de los administradores correspondiente al ejercicio 2011 para su elevación al Consejo de Administración.

En esa misma reunión, la Comisión acordó hacer extensibles a los Consejos de Administración de las sociedades filiales que pagan dietas de asistencia, tras su aprobación por la Junta General ordinaria de Accionistas, los acuerdos sobre dietas de asistencia de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad.

- ***Conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).***
- Sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2012.

- Plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de enero de 2011, constató que, finalizado el ejercicio 2010, no se habían alcanzado los objetivos fijados en el Plan de Retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas en su reunión de 30 de abril de 2008 para que éste se hiciera efectivo.

Como consecuencia de la finalización en el ejercicio 2010 del anterior Plan de Retribución a medio plazo, en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2010 se acordó proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas la aprobación de un nuevo Plan de Retribución a medio plazo, dirigido a los miembros del equipo directivo.

Esta propuesta fue analizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la primera de las reuniones celebradas el 24 de febrero de 2011, y el preceptivo informe favorable fue aprobado en la reunión de 15 de marzo de 2011, en la que se contó con la asistencia del Director de Recursos Humanos.

Tras la aprobación de la propuesta por la Junta General ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de junio de 2011, analizó la ejecución del Plan de Retribución a medio plazo, y delegó las facultades de ejecución del mismo en relación con los directivos beneficiarios del mismo y, en su reunión de 28 de septiembre de 2011, adoptó los acuerdos necesarios en relación con los Consejeros ejecutivos beneficiarios del Plan.

- ***Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículo 10.3 y 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).***
- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2011 el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración ha incluido dentro de la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011, aprobó el Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2010, que sirvió de base para la evaluación por el Consejo de Administración de sus funciones.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2010 que este órgano aprobó en su reunión de 22 de marzo de 2011 y puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Aunque los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración no atribuyen expresamente esta función a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Recomendación 22 del Código Unificado de Buen Gobierno dispone que el Consejo de Administración evaluará en pleno una vez al año *“partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía”*.

En sintonía con esta Recomendación, tras el análisis del borrador del mencionado informe en la reunión de 27 de enero de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011, aprobó el Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010, que se aprobó por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 2011.

- Informe sobre la revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración, revisó la calificación de los miembros del Consejo de Administración de BME que se incorporaría al Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2011.

- Informe en relación con la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó en su reunión de 27 de enero de 2011, y aprobó en su reunión de 24 de febrero de 2011, el Informe sobre la política de retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010.

Tras la aprobación de este informe, con fecha 5 de marzo se publicó en el B.O.E. la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que introdujo un nuevo artículo 61.ter en la Ley del Mercado de Valores, que establecía la obligación del Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas de elaborar un informe anual sobre remuneraciones de sus Consejeros y someterlo a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Para dar cumplimiento a esta norma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 15 de marzo de 2011, aprobó un nuevo Informe sobre la política de retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010 que el Consejo de Administración, a su vez, sometió a votación consultiva a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2011.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con el procedimiento de modificación del propio Reglamento, en su reunión de 24 de febrero de 2011 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó el texto de la modificación propuesta de los artículos 3, 18, 20, 21 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración y el informe justificativo de la misma.

Tras este análisis, aprobó el Informe favorable a la modificación propuesta de los artículos 3, 18, 20, 21 y 27 y su memoria justificativa, para su remisión al Consejo de Administración.